

CONCESIÓN AEROPUERTO DIEGO ARACENA

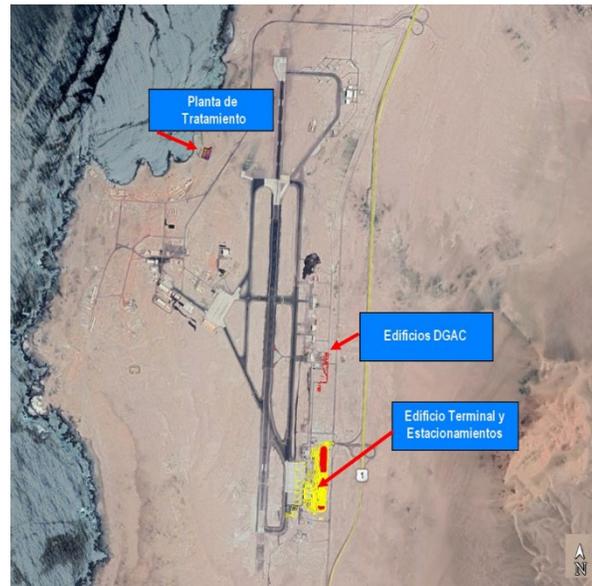
OCTUBRE 2020

1.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Nombre del Contrato	Concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique
Tipología del Contrato	Edificación Pública
Mandante del Contrato	Ministerio de Obras Públicas
Emplazamiento del Proyecto	Región de Tarapacá. Provincia de Iquique. Comuna de Iquique.
Presupuesto Oficial del Proyecto	UF 1.306.474
Superficie del Proyecto	Sup. Actual 8.270 m2 Sup. Ampliada: 10.589 m2 Sup. Remodelado: 10.124 m2
Nombre del Concesionario	Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena de Iquique S.A.
Accionistas del Concesionario	Aport Operaciones S.A. 0,1% Aport S.A 99,9%
Decreto de Adjudicación	Decreto Supremo MOP N° 082 de 24 de Julio de 2017, publicado en el Diario Oficial el 12 de octubre de 2017
Plazo de la Concesión	300 meses a partir del inicio del plazo de concesión o 25 años, con un mínimo de 8 años VPI ≥ ITC (UF 1.199.870)
Inicio de Ejecución de las Obras	Agosto 2019
Puesta en Servicio Provisoria de las Obras	PSP 1: 01.04.2018, según Res. DGOP (E) N°1163 29.03.2018 PSP 2: 820 días a partir de fecha de inicio de la construcción. Fecha estimada Noviembre 2021.
Puesta en Servicio Definitiva de las Obras	Dentro de 6 meses a partir de la PSP 2
Término de la Concesión	11.10.2042
Inspector Fiscal Titular	Juan Pablo Ubeda Rojas
Inspector Fiscal Suplente	Felipe Gajardo Jiménez
Asesoría a la Inspección Fiscal de Construcción y Explotación	Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.
Modificaciones al Contrato	No tiene
Estado de Calificación Ambiental del Proyecto	El proyecto cuenta con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) es RES Exenta N°0036 de fecha 20.05.2019 por parte del SEA.
Subsidios	No tiene
Página Web de la Concesión	www.aerpuertodiegoaracena.cl

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las instalaciones del Aeropuerto Internacional Diego Aracena, se encuentra ubicado 41 km. al sur-oeste de la ciudad de Iquique por la ruta A-1, lo que equivale un viaje de 40 minutos aproximadamente, su referencia geográfica es de 20° 32' 6" de latitud sur y 70° 10' 30" de longitud oeste; su elevación sobre el nivel del mar es de 47,85 metros, ubicado en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.



Las obras que forman parte del nuevo contrato de concesión del Aeropuerto Diego Aracena consiste entre otras, en la ampliación y mejoramiento del EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, lo que incluye la provisión e instalación de dos nuevos puentes de embarque, esto con el fin de entregar un mejor servicio y comodidad tanto al actual, como al previsto crecimiento del flujo de pasajeros (793.897 PAX/año 2019), además de contribuir al desarrollo de la ciudad en el ámbito comercial y turístico, ya que Iquique cuenta con una ubicación estratégica en Sudamérica para el embarque y desembarque de productos; y es un importante destino turístico

El objeto de esta nueva concesión consiste principalmente en:

- La ampliación y mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros.
- El mantenimiento de todas las obras preexistentes y nuevas que debe ejecutar el concesionario dentro del Área de Concesión.
- La Explotación, operación y administración de las obras dentro del Área de Concesión.
- La prestación y explotación de una serie de servicios a los usuarios del Aeropuerto.

4.- PRINCIPALES OBRAS DEL PROYECTO

Las principales obras que desarrolla el proyecto son las que se

CONCESIÓN AEROPUERTO DIEGO ARACENA

OCTUBRE 2020

indican a continuación:

- **Ampliación y mejoramiento del Edificio Terminal de Pasajeros:** Considera la ampliación hacia el norte y oriente. Incluye la provisión e instalación de 2 nuevos puentes de embarque.
- **Construcción de Instalaciones Aeronáuticas:** Dentro de estas obras se considera, por ejemplo: Nuevo Edificio Cuartel SSEI y Plataforma Carro SSEI, Nuevo Casino y Auditorio DGAC, nueva subestación eléctrica DGAC, Ampliación Edificio Logístico DGAC, Nuevo Edificio SAR, entre otros.
- **Ampliación de la Plataforma Comercial:** considera la ampliación de la plataforma de estacionamientos de aeronaves hacia al norte y hacia el sur más la ampliación del camino aeronáutico.
- **Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Servidas:** esta planta tratará todos los efluentes provenientes de todas las edificaciones del aeropuerto
- **Remodelación y ampliación de vías de acceso y circulación vehicular del Aeropuerto.**



La modernización del Aeropuerto Diego Aracena tiene como finalidad entregar un mejor servicio y comodidad al creciente flujo de pasajeros, además de contribuir al desarrollo de la ciudad en el ámbito comercial y turístico, ya que Iquique cuenta con ubicación estratégica en Sudamérica para el embarque y desembarque de productos; y es un importante destino turístico. A modo de ejemplo se presentan las siguientes estadísticas:

- En el año 2019 se procesó un total de 793.897 pasajeros embarcados.
- Durante el mes de septiembre 2020 se embarcaron un total de 23.014 pasajeros embarcados. Cabe indicar que producto de las medidas adoptadas por la autoridad producto de la pandemia COVID-19 y sus circunstancias, los PAXs disminuyeron drásticamente, variando negativamente en un 65,9% en comparación al mismo mes del año anterior.

En base a lo anteriormente expuesto, los principales beneficios de este proyecto están orientados a:

- Mayor capacidad de procesamiento de pasajeros embarcados.
- Mayor eficacia en el control migratorio de personas, control de mercancías (incluyendo sustancias ilícitas).
- Asegurar la mantención y conservación tanto de la nueva infraestructura, como de la preexistente

- Mejorar la imagen país para turistas que ingresan a Chile por este Aeropuerto
- Contar con nuevos y mejores servicios para los usuarios, tales como, Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida, Zona de Entretención, Conexión Inalámbrica a Internet, mayor cantidad de estacionamiento a público en general, entre otros.

6.- SERVICIOS

Los servicios que contempla el contrato de concesión son:

- **Servicios Aeronáuticos**
 - Sistema de Embarque/Desembarque
 - Sistema de Manejo de Equipaje de Llegada y Salida
 - Servicios de Plataforma
 - Servicios Aeronáuticos en general
- **Servicio No Aeronáuticos No Comerciales**
 - Servicios de Conservación
 - Servicios de Mantención de Áreas Verdes
 - Servicios de Gestión de Basura y Residuos
 - Servicios de Señalización
 - Servicios de Transporte de Equipaje
 - Servicios de Información a los Usuarios
 - Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas
 - Servicio de Vigilancia
 - Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - Servicio de Entretención
 - Servicio de Conexión Inalámbrica a Internet
 - Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida
 - Servicio de Redes para Comunicaciones y Datos
 - Servicio de gestión de la infraestructura asociada al Transporte Terrestre de Pasajeros
- **Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios**
 - Servicio de Alimentación y Bebida
 - Áreas para Servicio de Comunicaciones
 - Counters y Oficinas de apoyo para Compañías Aéreas
 - Estacionamientos Públicos para Vehículos en General
 - Áreas para Servicios Comerciales de Ámbito Financiero
 - Servicios de Gestión de Terminales de Carga
- **Servicios No Aeronáuticos Comerciales Facultativos**
 - Áreas para Locales Comerciales
 - Áreas para Publicidad y Propaganda
 - Servicios a Pasajeros Primera Clase y Ejecutivos
 - Estacionamientos para Vehículos en Arriendo (Rent a Car)

7.- HECHOS RELEVANTES

● HALLAZGO ARQUEOLÓGICO SC PTAS.

Mediante ORD. N°1533 de fecha 30.04.2020 el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia respecto al Hallazgo Arqueológico. Al respecto, el CMN se pronuncia a favor de las medidas preventivas adoptadas para el resguardo del hallazgo y solicita la realización de una caracterización arqueológica y monitoreo constante por un profesional (arqueólogo), por cada frente de trabajo durante obras de escarpe y toda actividad de remoción de superficie y excavación sub-superficial. Actualmente, este monitoreo ha entrado en

CONCESIÓN AEROPUERTO DIEGO ARACENA

OCTUBRE 2020

régimen, ya se cuenta con Arqueólogo en obra, y mediante Carta IQQ/913, se notifica ingreso de Informe de Monitoreo arqueológico a SMA con fecha 16.08.2020. Además, semanalmente se hace ingreso de copia digital de manifold, y mensualmente se ingresa informe de monitoreo a la Inspección Fiscal. **TEMA EN DESARROLLO Y PERMANENTE SEGUIMIENTO POR PARTE DE ESTA IF.**

Este hallazgo trajo como consecuencia que no se puede intervenir el área, y por ende, no avanzar en la construcción programada de la PTAS. Al respecto, se dentro de la modificación de contrato que se está gestionando, se considera amparar dentro del área de concesión el nuevo emplazamiento de la PTAS. **TEMA EN DESARROLLO.**

Paralelamente, la SC hace ingreso de Proyecto en comento mediante Carta IQQ/1046/2020 de fecha 17.09.2020, el cual fue revisado por esta Inspección Fiscal y cuyas observaciones fueron enviada mediante ORD. IF IQQ N°2631/2020. **TEMA EN DESARROLLO POR PARTE DE LA SC**

• MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Respecto al acto administrativo que se encuentra en desarrollo, que permite incorporar dentro de las obras del contrato de concesión, el Sistema BHS, Emisario Submarino y Nueva Ubicación de la PTAS, el cual se encuentra en poder del Dpto. de Análisis de Contratos –DGC. Al respecto, mediante Memorandum N°71 del Dpto. de Contratos DGC, solicitan entrega de antecedentes para continuar con el acto en comento los cuales fueron entregados y se encuentra pendiente respuesta por parte de la DGAC indicado forma de financiamiento prevista para estas nuevas inversiones. **TEMA EN DESARROLLO**

Durante el presente periodo, se envía nuevos antecedentes solicitados en reunión con DGC, entre los cuales se encuentran, presupuesto consolidado de las nuevas obras, plano área de concesión, minuta explicativa BHS y TDR consolidado. Al respecto, se solicitan algunas precisiones respecto al presupuesto los cuales están en desarrollo. **TEMA EN REVISIÓN POR PARTE DE LA IF Y DGC**

• IVA DE CONSTRUCCION

Respecto al 2do IVA (periodo enero-abril 2020), la SC hace ingreso de factura que se encontraba pendiente, mediante Carta IQQ/1013/2020, la cual fue derivada al Jefe de la Unidad de Presupuestos DGC.

Además, mediante carta GO/400/2020 de fecha 20.09.2020, se hace ingreso Informe de Costo de Construcción N°3. **TEMA EN REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD AUDITORA.**

• ENTREGA EDIFICIOS DGAC

De conformidad a lo señalado en el Art. N°1.9.7 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria en un plazo máximo de 420 días contados desde la fecha de inicio de la construcción conforme lo señalado en el Art. 1.9.3 del mismo cuerpo normativo, debía ejecutar todas las obras asociadas a las Instalaciones Aeronáuticas, incluyendo todas aquellas obras complementarias que permitan su completa operatividad, tales como accesos, calles, cierros, y luminarias, según corresponda.

En base a lo anterior, el hito contractual en referencia se cumplió el 02.10.2020, fecha sobre la cual la Sociedad Concesionaria presentó una solicitud de aumento de plazo de 101 días, de lo que se desprende que el nuevo plazo para completar la ejecución de las instalaciones aeronáuticas es el 11.01.2020. A este respecto y dado que las Bases de Licitación no establecen multas asociadas al hito en cuestión, mediante ORD. IF IQQ N°2716, se informa lo anterior a la DGAC e indica que esta Inspección Fiscal ha procedido a instruir el cumplimiento de ella por parte de la Sociedad Concesionaria, antecedente que se solicita sea tomado en consideración por esa Dirección, de manera que si lo estima, pueda adoptar las medidas o consideraciones asociadas a esta circunstancia.

PROYECTO

- Con fecha 29.07.2019, mediante carta IQQ/117/2019 la Sociedad Concesionaria, ingresa la Solicitud de Inicio de Construcción de las Obras.
- Con fecha 09.08.2019, mediante ORD. IF IQQ N°920/2019, se autoriza solicitud de inicio de la obra solicitada por la Sociedad Concesionaria.
- Con fecha 28.08.2019, mediante carta IQQ/176/2019, hace entrega Rev 0 Proyecto PID. Mediante ORD. IF IQQ N°1006/2019, la AIF se hacen observaciones al respaldo entregado.

MULTAS

Durante el presente periodo, no existen novedades referentes a las propuestas de multas enviadas a la DGC, las cuales se detallan a continuación:

- Mediante ORD. IF IQQ N°1136/2019, se notifica a la SC que se propondrá al Señor Director General de Concesión la aplicación de multa de entre 2.100 y 3.000 UTM considerada en el Art. N°1.8.5.1 de las Balis, por la **prenda sin desplazamiento** sobre las acciones emitidas por la SC, sin contar con la autorización del MOP, lo cual fue informado a esta AIF mediante Carta IQQ/096/2019 de fecha 09.07.2019. Al respecto además se informa que esta propuesta fue realizada al DGC mediante ORD. IF IQQ N°1155/2019 al respecto la División Jurídica de la DGC, envía MEMO N° 2542, donde solicita las razones por las cuales se rechaza recurso Interpuesto por la SC, cuyos fundamentos fueron remitido mediante ORD. N°1350/2020. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE DGC**
- Mediante **Res. Exenta DGC N°3344** del 18.11.2019, se resuelve en el punto N°2, la aplicación de una multa equivalente a UTM 320, siendo su causal el incumplimiento por parte de esa SC de la obligación en el Art. 1.9.12 de las Balis, por no informar los contratos con contratistas y subcontratista al MOP, previo al requerimiento efectuado por esta IF a través de ORD. IF IQQ N°131/2018. Respecto a esta multa, la SC interpone una demanda de reclamación del acto administrativo RES. N°3344, para lo cual y ante requerimiento de la DGC, la IF envía todos los antecedentes solicitados a la División Jurídica. Sin perjuicio de lo anterior, mediante carta IQQ/400/2019, la SC remite vale vista a la DGC del pago de la multa, dentro del plazo establecido. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE DGC**
- Mediante **Res. Exenta DGC N°3345**, donde se resuelve en el punto N°2, la aplicación de una multa equivalente a UTM 140, siendo su causal el incumplimiento por parte de esa SC de la obligación en el Art. 1.8.2 n°5 Letra K de las Balis, por no informar del pago a los contratista y subcontratistas a más tardar los días 15 de cada mes,

CONCESIÓN AEROPUERTO DIEGO ARACENA

OCTUBRE 2020

información que durante los meses de abril a mayo del 2018 fue entregada de manera incompleta, tal como se notifica a través de ORD. IF IQQ N°169/2018. Mediante carta IQQ/399/2019 la SC remite vale vista a DGC por pago de la multa, dentro del plazo establecido. Respecto a esta multa la SC interpone una demanda de reclamación del acto administrativo RES. N°3345, para lo cual y ante requerimiento de la DGC, la IF envía todos los antecedentes solicitados a la División Jurídica. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE DGC**

- Mediante ORD. IF IQQ N°1384/2020 de fecha 24.01.2020, se notifica a la SC que se propondrá al Director General de Concesiones la aplicación de cuatro multas de 140 a 200 UTM cada una, atendido a que durante el desarrollo del proyecto en lo que dice relación al BIM, y no obstante a las reiteradas observaciones e insistencias de esta IF ha reincidido en la entrega incompleta de información (Art. 1.8.5.1 letra C34), configurándose la falta relacionada con el Art. 1.9.1.1. Con fecha 27.04.2020 se envía propuesta de multa al Director de Concesiones mediante ORD IF IQQ N°1816/2020. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE LA DGC.**
- Mediante ORD. IF IQQ N°2173/2020 de fecha 06.07.2020, se notifica a la SC que se propondrá una multa de 70 a 100 UTM, atendido a que no da respuesta a instrucción entregada por el Inspector Fiscal mediante Libro de Obras, tema relacionado con el Traslado del sistema de Control de Ayudas Visuales y Reguladores de Corriente Constante, configurándose la falta relacionada con el Art. 1.8.5.1 letra A21. Al respecto, mediante Ord. IF IQQ N°2472/2020 de fecha 02.09.2020, se envía propuesta de multa al Sr. Director General de Concesiones. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE LA DGC**
- Mediante ORD. IF IQQ N°2375/2020 de fecha 12.08.2020, se notifica a la SC que se propondrá una multa de 70 a 100 UTM, atendido a que se reiteran situaciones descritas en Oficios anteriores y que en lo particular no se cumple la instrucción entregada mediante ORD. IF IQQ N°2335/2020, ratificado en el Libro de Obras, en cuanto a la seguridad en excavaciones, configurándose la falta relacionada con el Art. 1.8.5.1 letra A21. Al respecto, mediante ORD. IF IQQ N°2446/2020 de fecha 27.08.2020, se envía propuesta de multa al Sr. Director General de Concesiones. **TEMA EN DESARROLLO Y PENDIENTE POR PARTE DE LA DGC.**
- Mediante ORD. IF IQQ N°2540/2020 de fecha 14.09.2020, se notifica a la SC que se propondrá al Señor Director General de Concesiones, la aplicación de una multa de 70 a 100 UTM, atendido a que no da respuesta ni en plazo ni en contenido a lo señalado mediante ORD. IF IQQ N°2251/2020 relacionado con la entrega de registro de Bienes Afectos a la Concesión, Incumpliendo la instrucción impartida por el Inspector Fiscal a través del Libro de Explotación de la Obra (Art. 1.10.3). Mediante ORD. IF IQQ N°2613/2020 de fecha 28.09.2020 se envía propuesta a la DGC. **TEMA EN REVISIÓN POR PARTE DE DGC**

MULTAS PAGADAS DURANTE EL PERIODO

- Durante el presente periodo, no existen multas por pagar para el presente contrato de concesión

8.- AVANCE DE LA OBRA

Según Bases de Licitación Art. 1.9.3 el Concesionario podrá solicitar al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras, a través del Libro de Construcción de la Obra, sólo una vez que:

- Se encuentre(n) aprobado(s) el (los) proyecto(s)de ingeniería definitiva respetivo conforme a lo señalado en Art. 1.9.2 y el Programa de Ejecución de las Obras señalado en Art. 1.9.5 Aprobada con alcances mediante **ORD. IF IQQ N°893/2019**
- Se ha ya entregado la Garantía de Construcción conforme a lo señalado en Art. 1.8.3.1 y las Pólizas de Seguro establecidas en 1.8.7 y 1.8.8. **Con fecha 10.05.2019, se hace entrega Garantía de Construcción mediante carta IQQ/057/2019 y Pólizas asociadas a la Etapa de Construcción mediante Carta IQQ/066/2019 de fecha 31.05.2019 a esta IF.**
- Así como la instalación de faenas y la instalación y equipamiento del Inspector Fiscal de acuerdo a lo señalado en Art. 1.9.11 y 2.8.5, todos artículos de las Bases de Licitación. Tema relacionado con la aprobación de la DIA, la cual ya se aprobó. **Recepcionada con observaciones mediante ORD. IF IQQ N°892/2019**

Mediante Carta IQQ/117/2019 se ingresa Solicitud de Inicio de las Obras, la cual fue respondida favorablemente con fecha 09.08.2019 mediante ORD. IF IQQ N°920/2019. A la fecha, el avance de la obra es el siguiente:

Mes/Año	Avance Físico Financiero de la Obra (%)		
	Mes Anterior	Mes Actual	Acumulado
Sep-2019	0	0,63%	1,03%
Oct-2019	1,03%	1,79%	2,82%
Nov-2019	2,82%	1,46%	4,28%
Dic-2019	4,28%	1,70%	5,98%
Ene-2020	5,98%	4,49%	10,47%
Feb-2020	10,47%	2,05%	13,42%
Mar-2020	13,42%	1,3%	14,72%
Abr-2020	14,72%	1,58%	16,33%
Mayo-2020	16,33%	1,67%	18,00%
Junio-2020	18,00%	3,43%	21,43%
Julio-2020	21,43%	5,07%	26,50%
Agosto-2020	26,50%	5,02%	31,52%
Septiembre-2020	31,52%	5,02%	36,54%

Curva S



9. SUBSIDIOS Y COMPENSACIONES

A la fecha, para el presente contrato de concesión, no existen ni subsidios ni compensaciones.

CONCESIÓN AEROPUERTO DIEGO ARACENA OCTUBRE 2020

10.- DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA

A la fecha, y en base a lo indicado en el punto anterior, la SC durante este periodo ha procedido con el avance de obras, las cuales se presentan en el siguiente registro fotográfico:



Estructuración Muro Cortina Fachada Edificio PAX



Tabiquería Vidriada, Cielo 1° Nivel Edificio PAX



Base Compactada Calle Piso 2

La Etapa de Operación o Explotación de la Concesión comienza junto con la Puesta en Servicio Provisorio de las Instalaciones Existentes (PSP 1).

Esta etapa comprende lo siguiente:

- a) El mantenimiento de todas las obras preexistentes y nuevas que debe ejecutar el Concesionario dentro del Área de concesión.
- b) La explotación, operación y administración de las obras dentro del Área de Concesión, cumpliendo con los Niveles de Servicio y Estándares Técnicos.

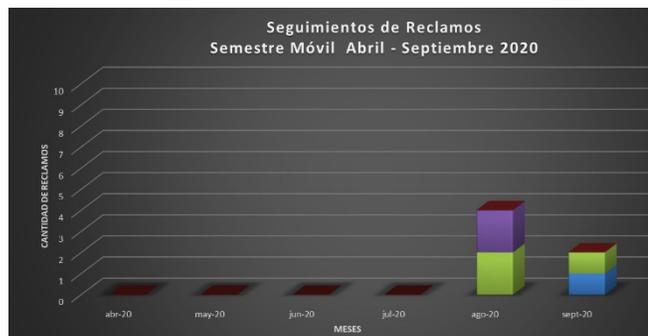
11.a Pasajeros Embarcados:

TOTAL PASAJEROS EMBARCADOS						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	63.177	58.822	60.824	72.436	82.763	95.989
Febrero	59.597	61.437	62.976	73.199	78.557	97.130
Marzo	50.547	49.117	50.841	56.105	64.122	53.447
Abril	44.072	41.730	46.500	41.826	53.852	4.684
Mayo	45.055	46.159	46.565	50.453	55.007	6.702
Junio	39.766	40.049	43.250	48.155	51.225	7.804
Julio	53.398	54.062	59.724	64.069	71.943	11.668
Agosto	46.117	49.428	51.424	54.907	66.065	15.721
Sept	44.562	48.477	51.484	53.214	67.459	23.014
Oct	46.912	51.722	52.717	59.003	64.014	-
Nov	46.726	51.144	52.475	59.874	64.795	-
Dic	45.734	51.212	55.547	61.281	74.095	-
TOTAL ANUAL	585.663	603.359	634.327	694.522	793.897	316.159

Fuente: Estados de Pago DGAC

11.b Consultas, Reclamos, Sugerencias y Felicidades

Durante el mes de septiembre, se registran dos reclamos, uno respecto al Concesionario y otro por Servicio de Alimentación y Retail.



11. ETAPA DE OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN